

ANEXO N° 9

RELACIÓN DEL CONTENIDO DEL EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS

(En cumplimiento del numeral d), numeral 7.1., artículo 7 del Reglamento de Seguridad para la Prestación del Servicio Turístico de Aventura)

1. El contenido mínimo del equipo de primeros auxilios deberá incluir lo siguiente:
 - a) Guantes descartables
 - b) Bolsas para descartar material contaminado
 - c) Gasas y Vendajes
 - Vendas
 - Gasas estériles
 - Gasas comunes
 - Tela adhesiva hipoalergénica
 - Bandas autodhesivas
 - d) Desinfectantes
 - Alcohol etílico
 - Jabón
 - Solución de yodo povidona
 - Solución fisiológica
 - Agua oxigenada
 - e) Jeringa sin aguja para lavar heridas
 - f) Férulas
 - g) Tijera de acero inoxidable
 - h) Pinza de depilar
 - i) Termómetro
 - j) Azúcar y sales de rehidratación
 - k) Alfileres de gancho de al menos 5 cm
 - l) Crema para quemaduras
 - m) Medicamentos y sus indicaciones
2. El equipo de primeros auxilios deberá estar, en todo momento, disponible para ser utilizado rápidamente en caso de un accidente.
3. Para la prestación del servicio de cada modalidad de turismo de aventura, el equipo mínimo de primeros auxilios deberá organizarse considerando el número de turistas a los que se prestará el servicio, la modalidad de turismo de aventura, las características del lugar, cantidad de días y los recursos disponibles.
4. El estuche que contendrá el equipo de primeros auxilios deberá ser de un material durable, no corrosivo, resistente al agua, cerrado herméticamente.